



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 055-2021-MDA/A

Ananea, 01 marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS:

Informe N° 001-2021- MDA/GM/PIMGM-WCL, de fecha 26 de febrero del 2021, remitido por la Oficina de Coordinador Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Ananea;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-1EF, aprobaron los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021"; y, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 397-2020-1EF, prescribe sobre Designación del Coordinador (PI), 17.1 El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2020-MDA/A, de fecha 03 de febrero del 2020, se designa como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Ananea para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario Ecom. Wilfredo Catachura Layme;

Que mediante, el Informe N° 001-2021-MDA/GM/PIMGM-WCL, de fecha 26 de febrero del 2021, El Coordinador Ing. Wilfredo Catachura Layme de la Municipalidad Distrital de Ananea indica. Que vuestra municipalidad se encuentra en el Grupo de Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con más de 70 % de población urbana – distritales Tipo "E"; en donde se deben cumplir las siguientes metas 2 y 3, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO: MUNICIPALIDADES NO PERTENECIENTES A CIUDADES PRINCIPALES, CON MAS DE 70% DE POBLACION URBANA – DISTRITALES TIPO "E" (378)		
META AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	RESPONSABLE DE ENTREGA DE RESULTADOS	PONDERADOR PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y Gestión del Impuesto Predial	MEF	20 %
Meta 3: Implementación de un Sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM	80 %
TOTAL		100 %

Que, para la implementación del cumplimiento de las metas, solicita se designe mediante acto Resolutivo al Jefe de la Oficina de Administración Tributaria como responsable del cumplimiento de la Meta 2: Fortalecimiento de la Administración y Gestión de Impuesto Predial, y al Subgerente de Medio Ambiente y Servicios como responsable del cumplimiento de la Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales;

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante el Proveído N° 138-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, derivado del despacho de Alcaldía, remite el expediente administrativo para la emisión de Acto Resolutivo de designación para su cumplimiento de metas;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESIGNACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS, del Distrito de Ananea para el año fiscal 2021, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

RESPONSABLES DE METAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAEA				
NOMBRES Y APELLIDOS RESPONSABLE	Y DEL	AREA	Meta al 31 de diciembre del 2021	Responsable de entrega de resultados
Lic. VÍCTOR HUGO LÓPEZ QUISPE		Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización de la MDA.	META 2: Fortalecimiento de la administración y Gestión del Impuesto Predial	MEF
Bach. MELITÓN BENAVENTE VILCA		Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios de la MDA.	META 3: Implementación de un Sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales	MINAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a los funcionarios designados de la Municipalidad Distrital de Ananea, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, en coordinación con el Coordinador de la Municipalidad Distrital de Ananea para la Implementación del cumplimiento de las metas.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad que tengan injerencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - CPI
 - DESIGNADOS.
 - UTI
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAEA
 Tec. Leonardo Huanca Mamani
 DNI 02546903
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAEA
 Abg. Luz Diane Lope Lope
 CAP. 4142
 SECRETARIA GENERAL

